



FISCALÍA  
JVF/PRG



**APRUEBA BASES DEL I CONCURSO  
DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN  
EN CIENCIAS EXPLORA 2018,  
PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT.**

**RES. EXENTA N° 479**

**SANTIAGO, 25 MAY 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017; en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. El texto de BASES DEL I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018, que se transcriben en la presente resolución.
2. La necesidad de fomentar a través de los Campamentos de Educación la capacitación docente en la enseñanza transversal de las ciencias.
3. El Memorándum N° 7398/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, de la Directora del Programa EXPLORA de CONICYT, en el cual se solicita la aprobación de texto BASES DEL I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018.
4. El Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestario N°26, de fecha 16 de mayo de 2017, del Departamento de Administración y Finanzas, que señala que existe disponibilidad presupuestaria para financiar el I Campamento para Profesores 2018. Además del certificado de revisión de Bases, convenio y manual emitido por el mismo Departamento con fecha 16 de mayo de 2017.
5. El memorándum TED N°4602/2017 de 30 de marzo de 2017 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos que da su V°B° de disponibilidad de sistema para el "I Concurso de Campamentos de Educación en Ciencias Explora 2018".
6. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N°326/14 y en el Decreto Supremo N°97/15, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1° APRUÉBASE las BASES DEL I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018.

2° TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES precitadas, el siguiente texto:

## **1 Antecedentes generales**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa EXPLORA convoca al **I CONCURSO DE CAMPAMENTOS DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPLORA 2018**.

### **1.1 Descripción del Programa**

Creado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT en 1995 con la finalidad de propiciar el encuentro entre el mundo de la ciencia y la comunidad, el Programa Explora trabaja para fomentar en la ciudadanía el razonamiento crítico y la comprensión del entorno para contribuir al desarrollo integral de las personas inspirándose en el pensamiento científico.

El Programa Explora CONICYT propicia y estimula este encuentro entre el mundo de la ciencia y la comunidad a través de actividades y productos de divulgación y valoración de la ciencia y la tecnología. Dentro de este contexto el Programa también incentiva el acercamiento del mundo de la ciencia con el mundo escolar, considerando que la enseñanza en ciencias del siglo XXI dirige la mirada hacia la educación científica y tecnológica y su potencial para formar ciudadanos informados, responsables y capaces de tomar decisiones razonadas y democráticas en la sociedad civil.

### **1.2 Descripción del concurso**

El campamento de Educación Científica es una de las estrategias que ha diseñado el Programa Explora de Conicyt para la capacitación docente en la enseñanza transversal de las ciencias. Dicho instrumento está en sintonía con las directrices del Ministerio de Educación y su Programa ICEC, por lo tanto, la base del trabajo se articula en torno a la pedagogía indagatoria y su foco es el fomento de agentes de cambio, profesionales activos/as y autónomo/as capaces de mirar sus prácticas de manera crítica y emprender acciones que permitan optimizar sus propias clases y/o levantar proyectos que impulsen la educación científica en la escuela.

Los campamentos para profesores (as) incluyen desde Educadores/as de Párvulos, así como docentes de enseñanza básica y media. Estos se realizan en modalidad de internado con una duración de 5 días y 4 noches, idealmente en un entorno cercano a la naturaleza. El Programa de actividades del campamento debe estar diseñado en torno a un eje conductor, incluyendo las especificaciones que se indican en el anexo "Requerimientos Técnicos del Campamento".

El presente concurso co-financia la realización de estos los cuales deben contar con al menos 80 participantes (60 si el campamento se realiza en zonas extremas: Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Aysén y Región de Magallanes, también la Provincia de Chiloé y Palena de la Región de Los Lagos), seleccionados tras una convocatoria pública y nacional, que será realizada por el adjudicatario del proyecto, así como también el diseño, producción e implementación de cada uno de los campamentos.

Los participantes pueden provenir de todo el país, tanto de establecimientos municipales, subvencionados y particulares, con distintos niveles de vulnerabilidad, de zonas urbanas y rurales valorando positivamente los establecimientos municipales, la descentralización de la capital regional, los establecimientos con mayor índice de vulnerabilidad y los pertenecientes a zonas rurales.

Los participantes podrán ser docentes de cualquier disciplina, incluyendo Jefes de las Unidades Técnico Pedagógicas, directivos y asistentes de la educación de establecimientos educacionales.

El campamento no tiene costo para los participantes, salvo los traslados de ida y regreso al lugar el campamento.

### 1.2.1 Objetivos General

Fortalecer las competencias de educadoras/es de párvulo y docentes de cualquier disciplina como **agentes de cambio\*** en sus instituciones escolares, a través de la entrega y desarrollo de herramientas que permitan agregar valor a la comunidad educativa a partir de las distintas dimensiones de la ciencia y la tecnología.

**\*Educador/a de párvulo o docente con capacidad de diseñar, gestionar e implementar actividades dentro y fuera del aula, para que los estudiantes desarrollen habilidades de pensamiento y actitudes propias del ámbito científico y tecnológico, tales como: pensamiento crítico y reflexivo, desarrollo de la curiosidad, capacidad de planificación, rigurosidad y honestidad en la recopilación de evidencias y datos. Un/a agente de cambio es consciente de su identidad profesional y de la necesidad de reflexionar de manera crítica sobre su práctica, transformándose en un agente activo capaz de identificar oportunidades para vincular todos los saberes de la escuela y de trabajar en red.**

### 1.2.2 Objetivos específicos

Los proyectos que se presenten al concurso deben diseñar y ejecutar uno o más campamento(s) en modalidad internado donde a través de diversas actividades se cumplan los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Reflexionar sobre las habilidades y actitudes propias del ámbito científico y tecnológico, el sentido de su enseñanza y su vinculación con otras disciplinas.
- ✓ Identificar los principales nudos que dificultan el desarrollo y apropiación de las habilidades y actitudes propias de la ciencia y tecnología por parte de los/las estudiantes.
- ✓ Visualizar alternativas metodológicas para la enseñanza de las ciencias a partir de la reflexión sobre la práctica en colaboración con otro/as docentes y profesionales de la escuela.
- ✓ Generar comunidades de aprendizaje para la construcción colaborativa de conocimiento en las mejoras educativas.

### 1.2.3 Programa del Campamento

En función de los objetivos específicos se define el Programa del campamento y los contenidos mínimos a abordar en cada una de las actividades.

Objetivo: Reflexionar sobre las habilidades y actitudes propias del ámbito científico y tecnológico, el sentido de su enseñanza y su vinculación con otras disciplinas

Contenidos:

- Características del conocimiento científico y su transposición didáctica.
- Principios Educación en Ciencias Basada en la Indagación

- Cruces y traslapes de las ciencias y las otras asignaturas del currículo

Objetivo: Identificar los principales nudos que dificultan el desarrollo y apropiación de las habilidades y actitudes propias de la ciencia y tecnología por parte de los/las estudiantes

Contenidos:

- Andamiaje en los procesos de aprendizaje.
- Comprensión lectiva
- El error como fuente de aprendizajes.
- Los estereotipos y el aprendizaje de las ciencias.

Objetivo: Visualizar alternativas metodológicas para la enseñanza de las ciencias a partir de la reflexión sobre la práctica en colaboración con otro/as docentes y profesionales de la escuela

Contenidos:

- Apropiación y desarrollo curricular.
- Importancia de las preguntas en el desarrollo de la indagación.
- La organización de los ambientes de aprendizaje

Objetivo: Generar comunidades de aprendizaje para la construcción colaborativa de conocimiento en las mejoras educativas.

Contenidos:

- Creación de comunidades
- Seguimiento de comunidades

## 2. Postulación

La propuesta debe presentarse en línea, vía Formulario de Postulación respectivo en [www.explora.cl](http://www.explora.cl), en idioma español.

**Bases y formularios:** Disponibles a partir de las 11:01am horas del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso en [www.explora.cl](http://www.explora.cl).

**Presentación de postulaciones:** Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:01 horas si es día lunes a jueves y hasta las 16:01 horas si es viernes.

**Fecha de cierre del concurso:** Día hábil N° 31 a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso a las 17:01 horas (entre lunes o jueves) y a las 16:01 horas (día viernes).

### 2.1 Postulantes

Podrán postular personas naturales o jurídicas incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones también, que realicen actividades científico- tecnológicas relacionadas con educación.

### 2.2 Instituciones Asociadas

Instituciones que colaboran activamente con el/la beneficiario/a y que pueden o no aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para el desarrollo del proyecto. Estas

instituciones no reciben fondos directos del Programa Explora CONICYT, pero pueden beneficiarse con la ejecución del proyecto a través de la persona o institución adjudicada

La o las instituciones asociadas podrán aparecer como socios en la realización del campamento destacando su participación en los materiales de difusión que el Programa Explora apruebe.

### 2.3 Plazos de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto, que incluye la realización del o los campamentos, comenzará desde la aprobación de la Resolución Exenta del convenio respectivo entre CONICYT y el/la adjudicado(a), hasta el 31 de diciembre de 2018.

### 2.4 Financiamiento

La entidad postulante podrá adjudicarse uno o más campamentos, siempre y cuando el total del presupuesto adjudicado, no supere los M\$230.000 (doscientos treinta millones de pesos).

El presupuesto debe considerar que el gasto máximo por cada participante no puede exceder los \$600.000 (seiscientos mil pesos), con un mínimo de 80 y máximo de 120 docentes por campamento.

De acuerdo a lo anterior cada campamento podrá tener un costo mínimo de M\$48.000 (cuarenta y ocho millones de pesos) y máximo M\$72.000 (setenta y dos millones de pesos).

El Programa Explora financiará como máximo hasta el 80% del costo total del proyecto. El 20% restante deberá ser aportado, ya sea en recursos pecuniarios y/o no pecuniarios, por el/la persona o institución beneficiaria y/o asociadas. El aporte será materializado a través de cartas de compromiso ya sea del postulante y/o de las instituciones asociadas, firmadas y timbradas por el representante legal de las mismas, declarando los montos y el detalle del aporte.

No se aceptarán aportes de beneficiarios o instituciones asociadas que se traduzcan en descuentos de precios en bienes o servicios. Ejemplo: si un proveedor de hotelería, ofrece un 15% de descuento por sus servicios, esto no será considerado como aporte.

### 2.5 Ítems financiables

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación del o los campamentos estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos.

Categoría	Ítem Financiable	Descripción
<b>Gastos en Personal</b>	Incentivos y honorarios	Ítem destinado a cubrir el pago de incentivos y honorarios de, al menos, los siguientes roles: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Director/a de Proyecto</li> <li>✓ Jefe/a de Campamento</li> <li>✓ Coordinador/a de contenidos</li> <li>✓ Periodista</li> </ul>
<b>Gastos de operación</b>	Costo de producción	Se incluirá en este ítem los gastos en prestación de servicios del personal que preste apoyo por un periodo inferior a 3 meses en la ejecución del campamento, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Movilizadores</li> <li>✓ Facilitadores</li> <li>✓ Relatores /as</li> <li>✓ Encargado/a de bitácoras y encuestas</li> <li>✓ Productor/a General</li> <li>✓ Asistente (s) de producción</li> <li>✓ Auxiliar de enfermería</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encargado/a equipos audiovisuales</li> <li>✓ Encargado/a computadores</li> <li>✓ Realizador/a audiovisual</li> <li>✓ Fotógrafo/a</li> <li>✓ Otros</li> </ul> <p>Se incluyen en este ítem los gastos de alojamiento, alimentación de los/as participantes y equipo de producción. Así como los materiales fungibles y no fungibles y servicios para la realización de las charlas, talleres y todas las demás actividades asociadas al campamento.</p> <p>Incluye además el arriendo de equipos necesarios tales como notebook, carpas, amplificación, pantallas, transportes, etc.</p>
--	--	---

### 3. Admisibilidad

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones dentro de los plazos establecidos.

**3.1 Documentación:** Los documentos a entregar y que serán objeto de admisibilidad para obtener cofinanciamiento del presente concurso son los siguientes:

- a. *Formulario de postulación.* El documento contiene la información solicitada.
- b. *Currículo postulante.* Adjunta currículum normalizado de la persona natural o jurídica
- c. *Antecedentes del lugar.* Adjuntar a la postulación un documento en PDF con un layout y fotografías del recinto donde se realizará el Campamento.
- d. *Carta(s) de compromiso:* La o las cartas de compromiso ya sea del postulante como de asociados (si corresponde) suman un aporte de al menos un 20% de los recursos del total del proyecto, ya sea pecuniarios y/o no pecuniarios. Las cartas deben estar firmadas por el representante legal en caso de personas jurídicas o quien tenga poder suficiente para emitir las.

**3.2 Inadmisibilidad:** Una propuesta podrá ser declarada inadmisibile en caso que la postulación.

- a. No contenga la información solicitada en las bases del concurso.
- b. No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- c. Omite información solicitada o se realice una declaración falsa de cualquier dato.
- d. No incluya uno o más de los documentos solicitados.
- e. Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o induzca error.

- f. No se entregue la documentación en los formatos solicitados.
- g. Sobrepase el monto máximo solicitado a Explora.
- h. Postula fuera de los plazos establecidos en las presentes bases.

Se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes que no alteren el contenido de la postulación, los cuales serán subsanados en las "Condiciones de Adjudicación" en caso que el proyecto sea adjudicado.

Al término de la revisión de admisibilidad se dictará un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es admisible, o inadmisibles, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal de no admisibilidad de la propuesta.

Las postulaciones que aprueben el proceso, serán consideradas admisibles y continuarán a la etapa de evaluación, en caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no continuaran participan del proceso.

La notificación de las propuestas inadmisibles se realizará vía carta certificada y correo electrónico, adjuntando copia del acto administrativo señalado precedentemente.

Los postulantes podrán interponer ante CONICYT el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. En el punto 11 de las presentes bases, se describe el procedimiento para interponer dicho recurso.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquier etapa del concurso hasta la adjudicación si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso se deberá dictar un acto administrativo y realizarse la notificación correspondiente.

## 4. Evaluación

### 4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por un panel de evaluadores externos, quienes sobre la base de los criterios de evaluación asignarán el puntaje a cada proyecto. El panel estará integrado por un grupo interdisciplinario de profesionales con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: capacitación docente, didáctica de las ciencias, diseño instruccional, producción, entre otras.

Sobre la base de la evaluación se elaborará el ranking de los proyectos según su mérito. El Consejo Asesor del Programa Explora conocerá de la preadjudicación (ranking) y propondrá la adjudicación del concurso, entre los proyectos cuyo puntaje de corte sea igual o superior a 3,5 puntos.

### 4.2 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación del presente concurso son los siguientes:

#### a. CALIDAD DE LA PROPUESTA 70%

1. Concordancia con los lineamientos del concurso (15%)		La propuesta se alinea de forma clara y explícita con los objetivos del concurso.
2. Diseño contenidos (30%)	2.1 Coherencia y pertinencia del Programa	La organización de los grupos de trabajo y el tiempo destinado a cada una de las actividades del campamento permite su desarrollo efectivo y por tanto alcanzar los resultados

	(10%)	esperados en el campamento.
	2.2 Ruta formativa (10%)	Las actividades están vinculadas entre ellas y existe una ruta formativa clara que le da sentido y coherencia al programa general y que permite alcanzar los resultados esperados en el campamento.
	2.3 Calidad de las actividades (10%)	La descripción de las actividades permite hacerse una idea clara de las mismas, sus contenidos están en coherencia con los objetivos del campamento y su metodología responde al enfoque del Programa Explora.
3. Calidad de la infraestructura (10%)		Las dependencias donde se realizará el campamento cumplen con los estándares requeridos y posibilitan que las actividades del mismo se desarrollen en las mejores condiciones, cuidando el bienestar de los participantes.
4. Presupuesto (10%)		La distribución de los recursos en los diferentes ítems es acorde con objetivos, resultados y plan de trabajo. Existe pertinencia en el uso de los recursos en los distintos ítems y una consistente fundamentación.
5. Estrategia de convocatoria participantes campamento (5%)		La propuesta de convocatoria propone distintos medios para llegar de manera efectiva a los y las docentes/educadoras de distintas regiones, dependencia y modalidad, urbana y rural, y con distintos índices de vulnerabilidad.

#### b. CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO 30%

1. Director/a del Proyecto (5%)	Las competencias y experiencia presentadas están en concordancia con el perfil solicitado.
2. Jefe/a Campamento (5%)	Las competencias y experiencia presentadas están en concordancia con el perfil solicitado.
3. Coordinador/a Contenidos (5%)	Las competencias y experiencia presentadas están en concordancia con el perfil solicitado.
4. Movilizadores (5%)	Las competencias y experiencia presentadas están en concordancia con el perfil solicitado.
5. Relatores (10%)	Las competencias y experiencia presentadas están en concordancia con el perfil solicitado.

#### 4.3 Escala de calificación

El puntaje otorgado a cada propuesta considerará la escala CONICYT de 0 a 5, para cada criterio evaluado. Por tanto, la escala de calificación a utilizar en el proceso de evaluación es la siguiente:

<b>0 No Califica</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
<b>1 Deficiente</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>2 Regular</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>3 Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.

<b>4 Muy Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>5 Excelente</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## 5. Fallo y condiciones de adjudicación

El Consejo Asesor del Programa Explora podrá imponer condiciones de adjudicación a los proyectos seleccionados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución adjudicataria.

Completado el proceso de adjudicación, los proyectos que hayan sido adjudicados, y que contemplen condiciones de adjudicación deberán ser reformulados por las correspondientes entidades beneficiarias, en los términos establecidos en la Resolución de fallo del concurso. Las reformulaciones deberán quedar consignadas en los convenios respectivos.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso de que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar el proyecto, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases, no estén facultados para asumir el proyecto, o la disponibilidad presupuestaria permita la adjudicación de más proyectos.

El concurso podrá declararse desierto en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con el puntaje mínimo de selección, que corresponde a 3,5 en una escala de 0 a 5 puntos.

### 5.1 Notificación de resultado

La Dirección del Programa Explora CONICYT notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicataria será de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del concurso por correo electrónico. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados desde la fecha de interposición del recurso.

## 6. Convenio

### 6.1 Suscripción de convenio

El Programa Explora de CONICYT suscribirá un convenio dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del convenio, con el (la) beneficiario(a), en el que se establecerán los derechos y deberes de las partes. El convenio debe firmarse por el representante legal de la institución beneficiaria que se adjudica el proyecto o la persona natural (según corresponda).

### 6.2 Restricciones específicas para la suscripción de convenio y transferencia de recursos

En el evento que el/la beneficiario/a haya participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tenga pendiente reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales, podrá postular a nuevos concursos e incluso adjudicárselo. Sin embargo, no podrá suscribir el respectivo convenio y recibir la transferencia de fondos, si a la fecha de la firma no ha solucionado tales situaciones en conformidad con

lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015, de la Contraloría General de la República, salvo que las bases técnicas de cada concurso, otorguen un plazo distinto contado desde la fecha de notificación de la adjudicación por carta certificada. Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellas.

### **6.3 Registro central de colaboradores del Estado y Municipalidades**

Las Instituciones que resulten adjudicadas deberán presentar, anexo al convenio firmado por las partes, certificado que acredite que están inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el Programa EXPLORA CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 de fecha 08/02/2003.

### **6.4 Verificación de antecedentes**

El Programa Explora de CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, el Programa Explora de CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

Al momento de devolver el convenio firmado, el beneficiario deberá adjuntar además la siguiente documentación:

- Boleta de garantía.
- Certificado que acredite que el proyecto tendrá cuenta bancaria exclusiva o centro de costos exclusivo.
- Certificado de inscripción en el registro de instituciones receptoras de fondos públicos. (En el caso de PERSONAS JURIDICAS, estas están obligadas a estar inscritas como entidades receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862 del 08.02.2003), adjuntando certificado de dicha inscripción).

## **7. GARANTIAS**

### **7.1 Boleta o póliza de garantía**

El/la beneficiario/a, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por el monto total asignado por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Para las Instituciones Privadas, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe

obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

## **7.2 Vigencia de la boleta de garantía**

Los documentos en garantía deben tener vigencia a los menos 180 (ciento ochenta) días. CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario.

Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

## **7.3 Excepción de garantía**

Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

## **7.4 Costo documento de garantía**

Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos en el proyecto a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso. La garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente.

## **7.5 Cobro de garantía**

Se realizará el cobro de la garantía en los siguientes casos:

- No se ejecuta el o los campamentos adjudicados.
- El informe técnico y/o financiero final no se entregan dentro de los plazos establecidos
- Incumplimiento de una o más cláusulas establecida en el convenio

## **8. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La entrega de recursos se realizará en una única cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, completamente tramitada.
- Garantía del proyecto (Instituciones Privadas o personas naturales)
- Certificado que indique el número de cuenta bancaria.
- Certificado que acredite a la institución como Receptora de fondos públicos (no aplica a personas naturales).
- Para las **Instituciones Privadas y/o Personas Naturales**, es obligatorio contar con una Cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. El número de la Cuenta bancaria exclusiva

deberá individualizarse al momento de entregar el convenio firmado por el/la Representante Legal de la Institución Beneficiaria y/o Persona Natural.

- En caso de que corresponda a una **Institución de carácter público**, deberá contar una cuenta bancaria para que CONICYT deposite los fondos, además de una cuenta presupuestaria especial (centro de costos) para administrar los recursos monetarios del proyecto, en donde se deben registrar tanto los aportes transferidos desde CONICYT como así también, los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.
- Los fondos se entregan en un solo giro, según lo que establece el Convenio Institucional y serán transferidos a la cuenta bancaria exclusiva del proyecto.

Una vez recibidos los recursos, las Instituciones y/o Personas Naturales beneficiarias deberán acreditar la recepción conforme de los recursos transferidos a través de las siguientes acciones:

a) Emitir un comprobante contable o *boucher* de ingreso que acredite su recepción, fechado, firmado y con los timbres institucionales correspondientes, con la indicación de que los fondos serán usados sólo en el marco del proyecto.

b) Enviar el comprobante escaneado al correo electrónico de su Analista Financiero del Programa EXPLORA-CONICYT a cargo.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditué intereses, reajustes u otras utilidades tales como: fondos mutuos, acciones, depósito a plazos, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptará como gastos del proyecto cualquier tipo de indemnización (por ejemplo, sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT,

## **9. RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **9.1 Control y fiscalización de los recursos transferidos**

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30 que entro en vigencia el día 01 de junio de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro. Las Personas Jurídicas beneficiarias deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 375 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

## **9.2 Descripción rendición financiera final**

Informe que deberá dar cuenta del total de los aportes entregados por CONICYT y los aportes del Beneficiario/a, Instituciones Asociadas y Terceras (si corresponde), de acuerdo al Manual de Gastos, y al Convenio suscrito por el/la beneficiaria/a. La rendición de gastos se realiza en formato papel, por el 100% de los recursos y solo con documentos originales, siendo dirigida a nombre del Programa Explora CONICYT, y enviadas o entregadas en la Oficina de Partes de CONICYT ubicada actualmente en Moneda 1375, comuna de Santiago, en horario de lunes a jueves entre 09:00 y 14:00 horas y viernes entre 09:00 y 13:00 horas.

## **9.3 Uso de cuenta o centro de responsabilidad exclusivo**

Para los/as beneficiarios/as privados es necesario contar con una Cuenta Bancaria Exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. El número de la Cuenta Bancaria Exclusiva deberá individualizarse al momento de entregar el convenio firmado por el/la Representante Legal de la Institución y/o Persona Natural Beneficiaria.

La Institución Beneficiaria Pública deberá contar con una Cuenta Bancaria donde debe registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto, a su vez deberá abrir una cuenta presupuestaria (centro de costos) especial para manejar los recursos financieros del proyecto

## **9.4 Formalización de la rendición**

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

## **9.5 Aprobación y rechazo de gastos**

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones será la responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por el(la) beneficiario(a) del proyecto.

## **9.6 Duplicidad en la rendición del gasto**

Está prohibido declarar un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

## **9.7 Gastos a rendir**

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del(la) Beneficiario(a) del proyecto, por cuanto es ella quién firma los convenios y presenta las respectivas garantías.

## 9.8 Timbraje del gasto

El(la) Beneficiario(a) del proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda: "*Declarado (Código del Proyecto) Programa Explora/CONICYT*". Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el periodo inmediatamente precedente.

## 9.9 Suspensión de los desembolsos y/o reconocimiento del gasto

EXPLORA CONICYT podrá no reconocer los gastos realizados en alguna de las siguientes circunstancias: Si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Institución Beneficiaria o si el Proyecto no se desarrollase satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia, situaciones observadas a partir de la evaluación externa o de las actividades de seguimiento del Proyecto, se da cuenta al Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT de dicha situación. Éste, a su vez, toma conocimiento de todos los antecedentes aportados por el Programa EXPLORA CONICYT, pudiendo solicitar más antecedentes a la Institución Beneficiaria o recomendar el término anticipado.

## 9.10 Entrega de cartolas bancarias

En el caso de las instituciones privadas que resultaran beneficiarias, al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el(la) Beneficiario(a) deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta bancaria exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

# 10. Seguimiento y control de los proyectos

El Programa Explora prestará asesoría al adjudicado durante todo el proyecto, siendo los lineamientos y observaciones de los ejecutivos del Programa vinculantes en la ejecución del campamento. El/la adjudicado/a estará obligado a otorgar las facilidades necesarias al programa Explora CONICYT para realizar el seguimiento tanto técnico como financiero en cada una de sus etapas.

El proceso de seguimiento técnico y financiero del proyecto considerará el cumplimiento de las actividades e hitos comprometidos para la consecución de los objetivos.

El seguimiento se divide en 4 etapas que contemplan las siguientes actividades y productos:

### 10.1 Primera etapa/ Inicio del proyecto

**Reunión inicial.** Se realizará en la ciudad de Santiago, una reunión con los Directores de Proyecto, en la cual se les dará a conocer la siguiente información:

- Uso del sistema informático de seguimiento técnico y financiero (S&C)
- Formato de los campamentos y descripción de las actividades clave a realizar
- Acuerdo operativo: se analizará en conjunto la carta Gantt del proyecto, hitos clave e indicadores, lo cual se traducirá en un "acuerdo operativo" entre las partes.
- Entrega de los lineamientos comunicacionales

### 10.2 Segunda etapa/ Preparación del Campamento

La segunda etapa podrá ser en modalidad presencial o semipresencial en la cual se revisará en conjunto el Programa definitivo del campamento (incluyendo cronograma y detalle de cada una de las actividades) e incluirá lo siguiente:

**a) Presentación del informe y análisis de la convocatoria docentes.** El beneficiario deberá entregar una base de datos con el listado de postulantes, seleccionados y lista de espera (según formato entregado por el Programa). El informe deberá contener un análisis estadístico que considere al menos: género, edad, disciplina, nivel, comunas y región de residencia y tipo de dependencia de los establecimientos de los postulantes y seleccionados.

**b) Informe encuesta pre-campamento.** Entre las responsabilidades del ejecutor se encuentra la aplicación de una encuesta (instrumento entregado por el Programa Explora), a sus participantes pre y post campamento. Una vez aplicada la encuesta PRE campamento, deberá tabular la información y emitir un informe con las principales conclusiones del mismo.

- El beneficiario deberá entregar: Base de datos con las respuestas e Informe de análisis de la información.
- Al respecto deberá considerar: (1) Herramienta digital para aplicar las encuestas diseñadas por el Programa Explora y (2) Aplicar la encuesta, idealmente al menos 30 días antes de la ejecución del campamento a fin de contar con información acerca de los participantes que permita hacer modificaciones y/o refuerzos al programa del campamento dependiendo de sus resultados.

**c) Plan de Acción Comunicacional.** Se analizará en conjunto el plan comunicacional del campamento.

**d) Capacitación Movilizadores, Facilitadores y Relatores.** El Programa Explora revisará el contenido de la capacitación de los facilitadores, movilizadores y relatores y en la medida que exista disponibilidad, un ejecutivo del Programa asistirá en forma presencial a dichas actividades.

### 10.3 Tercera etapa/Ejecución del Campamento

**a) Visita en terreno.** Un representante de Explora acompañará la ejecución del campamento siendo sus recomendaciones, vinculantes en la ejecución del mismo.

Dicha visita dependerá de la disponibilidad de recursos financieros para realizar el viaje por parte de Explora y/o de la disponibilidad de ejecutivos. El alojamiento y alimentación del ejecutivo del Programa Explora durante la ejecución del campamento deberá ser cubierto por el proyecto adjudicado.

**b) Difusión.** Durante el campamento debe existir comunicación permanente entre el periodista encargado de gestión de medios del campamento y el equipo de Divulgación del Programa Explora y el departamento de Comunicaciones CONICYT. Las notas web, comunicados y material audiovisual que genere el ejecutor debe ser visado por el Programa Explora antes de ser publicado. Además, diariamente deberán enviar 10 fotos de calidad (nítidas, atractivas, enfocadas, etc.) para que el Programa Explora pueda realizar difusión de la actividad.

### 10.4 Cuarta etapa/ Cierre del proyecto

Una vez terminado el campamento, la etapa de cierre contempla la entrega de la siguiente documentación, 30 días corridos posteriores a la fecha de ejecución del mismo.

**a. Informe Técnico Final** Formato que será entregado por el Programa Explora CONICYT en donde se debe dar cuenta detallada de los resultados obtenidos y de la siguiente documentación.

- ✓ **Planillas participantes campamento** y lista de asistentes firmada al inicio del campamento contra entrega de mochila e implementos (todo según formato entregado por el Programa Explora).
- ✓ **Autorización material audiovisual.** Documento firmado por expositores que autorice la reproducción posterior de la charla y/o del material utilizado en la misma.
- ✓ **Informe encuesta post-campamento.** Una vez que el ejecutor haya aplicado la encuesta (instrumento entregado por el Programa Explora), deberá tabular dicha información y entregar a Explora un informe de análisis de dichos datos, además de las bases respectivas.
- ✓ **Informe bitácoras.** Sistematizar y analizar los relatos de las bitácoras de los docentes. Las bitácoras son documentos de suma importancia porque son fuentes valiosas de información. La redacción de las bitácoras por parte de los y las docentes tiene dos objetivos: Identificar los aprendizajes, críticas, opiniones y sugerencias de los participantes y propiciar la meta cognición de los docentes, constituyendo un espacio de reflexión individual sobre la educación en ciencias.
- ✓ **Informe de prensa.** En dicho documento se especificarán las gestiones de prensa y las apariciones con el *clipping* respectivo.
- ✓ **Presentación PPT** en base al informe destacando los logros y dificultades del campamento.

**b. Rendición de cuentas.** La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirá en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

### 10.5 Información, difusión y transferencia de resultados

El adjudicatario tiene los siguientes compromisos respecto a la información:

- ✓ Mencionar expresamente al Programa Explora CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto.
- ✓ Incluir el logo y la dirección de la web [www. Explora](http://www.explora.cl/) en todos los insumos comunicaciones y en el caso de las informaciones web, deben incluir además el vínculo al sitio web de Explora (<http://www.explora.cl/>).

Explora podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del proyecto, necesaria para realizar actividades de difusión de los resultados. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca del proyecto en general.

## 11. Modificaciones, Prórroga, término anticipado y cierre del proyecto

El plazo máximo de ejecución de los campamentos será hasta el 31 de diciembre del 2018.

### 11.1 Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso

Se aceptarán reitemizaciones de presupuesto ajustándose al siguiente procedimiento:

1. Solicitud vía plataforma de Seguimiento y Control (S&C) al Ejecutivo/a a cargo.
2. Ejecutivo (a) a cargo analiza petición y aprueba pertinencia.
3. Ejecutivo (a) a cargo, autoriza o rechaza la petición vía plataforma de S&C.
4. Director/a recibe vía e-mail notificación de aprobación o rechazo de solicitud.

## 11.2 Prórroga del proyecto

El proyecto podrá solicitar, por una única vez y con al menos 60 días corridos de anticipación de cierre del proyecto, una prórroga para el término del proyecto como máximo de 2 meses posteriores a la fecha de término de ejecución inicial del proyecto.

La prórroga requerirá para su aprobación, la solicitud del beneficiario/a, o de su representante legal o institucional a través de carta dirigida a Director/a del Programa Explora de CONICYT explicando los motivos de dicha prórroga y la aprobación técnica por parte del Programa Explora, dictándose por CONICYT la resolución que aprueba la modificación.

Cabe señalar, que mayores costos que resultaren de esta prórroga deberán ser financiados por el/la beneficiario/a.

## 11.3 Término anticipado del proyecto

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud del beneficiario/a (Persona natural o Institución), o en caso de fallecimiento de la persona natural, o disolución de la persona jurídica.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el/la beneficiario/a. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
  - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del adjudicado el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 30 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
  - En caso que el diseño del campamento sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total del servicio acordado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- El Programa Explora CONICYT tendrá la facultad de ordenar la restitución de los fondos entregados en caso de término anticipado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases y en los convenios respectivos.
- En cuanto a la rendición o declaración financiera de Proyectos, en el evento en que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los productos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

## 11.4. Cierre y evaluación del proyecto

### 11.4.1. Cierre

El cierre efectivo del proyecto, se realizará una vez tramitada la Resolución Exenta de cierre, cuya tramitación requiere los siguientes antecedentes:

- Aprobada de la rendición financiera del 100% de los recursos entregados
- Aprobación del Informe Técnico Final
- Certificado de deuda que indique que no existen deudas pendientes

### 11.4.2. Evaluación

Al finalizar cada proyecto, se evaluará la gestión de su Director/a y dicha evaluación será un factor a considerar en futuros procesos concursales del Programa Explora. Los criterios a evaluar serán los siguientes:

- ✓ Cumplimiento de la calidad de la ejecución del proyecto: Implica el cumplimiento total de los objetivos del proyecto con todos los aspectos técnicos solicitados en las bases y anexos del concurso.
- ✓ Cumplimiento de cobertura: Cumplimiento de la cobertura mínima solicitada en las bases concursales
- ✓ Cumplimiento de las fechas de entrega: Entrega de la información técnica y financiera solicitada en las bases, en las fechas correspondientes.

Cada una de estos criterios se evaluará en el mismo rango de puntaje de la evaluación de proyecto del punto 4.3 de las presentes bases (rango de notas de 0 a 5), obteniéndose una nota final promediando las puntuaciones de todos los criterios evaluados.

Se notificará el resultado de la evaluación, junto con el informe de cierre técnico del proyecto y en futuros proyectos concursables podrá ser considerada la nota obtenida por el Director del Proyecto como un factor más de evaluación, con un porcentaje a determinar por el Programa Explora.

## 12. Obligaciones específicas

### 12.1 Obligaciones del/la Director/a del proyecto:

- Cumplir con los resultados comprometidos en su proyecto, por medio de la entrega formal y oportuna de los informes técnico y financiero.
- Destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del convenio Institucional a suscribir en caso de ser adjudicada una propuesta, exclusivamente para la ejecución del proyecto según lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos del concurso.
- El/la Director/a del Proyecto, deberá entregar a la Dirección del Programa Explora CONICYT, dentro de los 30 días de terminado el periodo de ejecución del Proyecto, un Informe Técnico Final y Rendición Financiera Final respectivamente, según se detalla en punto 10.4 Seguimiento técnico y financiero.
- Participar el/la Director/a del Proyecto y las personas que él/ella designe en las reuniones de coordinación a que convoque la Dirección del Programa Explora CONICYT.

### 12.2 Obligaciones del Beneficiario

- La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.
- La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.
- Permitir, en todo momento, el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable por la cual se verifique el desarrollo del proyecto por CONICYT.
- Para el caso en que el beneficiario sea una Institución de carácter privado, ésta deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT (y con anterioridad a la transferencia que realizará CONICYT) una caución consistente en: boleta bancaria

pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, destinado a garantizar el fiel uso de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, **con una vigencia superior en al menos 240 días al período de ejecución del proyecto.**

- Respecto al equipo de trabajo del proyecto, el/la beneficiario/a deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ellas se deriven, según corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiéndose CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.

### **13. Recursos de reposición**

Los postulantes al presente concurso podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que, comunicados los resultados del concurso a todos los postulantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante del programa Explora CONICYT y deberán contener:

- Nombre y apellidos del postulante y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago, en horario de lunes a viernes, entre 09:00 a 14:00 horas. La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs). Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

### **14. Consultas y Aclaraciones**

Las consultas sobre las bases del presente concurso, así como las referidas al sistema de postulación deberán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/oirs>), en la sección del Programa Explora, desde la apertura de la convocatoria y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del concurso.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción y respuesta de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

**Respuestas:** Se emitirán a través de la OIRS en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) en la sección del Programa Explora CONICYT, idealmente 5 días hábiles después de realizada la consulta.

Los anexos, aclaraciones, preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES

3. DISTRIBÚYASE la presente resolución al Programa Explora CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

4. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria correspondiente del programa Explora.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*C. Nicolai Orellana*  
**CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT**

ANEXOS:

- Memorándum N° 7398/2017 de fecha 16.05.17, Programa EXPLORA
- Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N°26, de 16.05.17, de DAF.
- Certificado de revisión de Bases, convenio y manual DAF de 16.05.17
- Memorándum TED N°4602/2017 de 30.03.17 Director de DTP.
- Convenio tipo licitación
- Manual de declaración /rendición de gastos

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E12964/2017